



# Municipalidad Provincial de Puno

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 320-2024-MPP/A

Puno, 25 de marzo de 2024.

### VISTO:

Informe N° 068-2024-MPP/GGIRS/SGVDFRS/YCHCH de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 022-2024-MPP/GGIRS/RIAC de fecha 18 de marzo de 2024 e Informe N° 021-2024-MPP/GM, de fecha 19 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

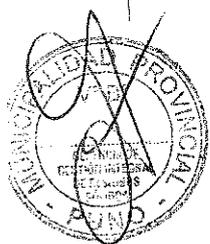
Que la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 24.2 del Artículo 24°, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, con Informe N° 068-2024-MPP/GGIRS/SGVDFRS/YCHCH, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Yuri Chambilla Chambilla, Sub Gerente de Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos solicita la aprobación de la Actualización de Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de relleno sanitario de Itapalluni, Distrito de Puno, Provincia Puno y Departamento de Puno 2023, documento que es requisito para el reporte de cumplimiento de meta del compromiso 3 Indicador 3.1, donde indica en uno de sus ítem que se tiene que subir al sistema el presente instrumento.

Que con Informe N° 021-2024-MPP/GM, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite el Informe N° 022-2024-MPP/GGIRS/RIAC, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Informe N° 068-2024-MPP/GGIRS/SGVDFRS/YCHCH y anexos, solicitando la aprobación mediante Resolución de la Actualización de Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley;

### SE RESUELVE:





## Municipalidad Provincial de Puno

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA) de Relleno Sanitario de Itapalluni, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, que como anexo forma parte de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Integral y Residuos Sólidos, y Sub Gerencia de Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión Integral y Residuos Sólidos, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ronce Roque  
ALCALDE